

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 110/2011**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LUXEMBURGO DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota de los co-Presidentes del Foro de Instituciones Monetarias y Financieras Oficiales de 7 de julio de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria de los co-Presidentes del Foro de Instituciones Monetarias y Financieras Oficiales a la “Semana Monetaria y Financiera de Luxemburgo” que se celebrará en Luxemburgo, entre el 12 y 16 de septiembre de 2011 y a participar como disertante invitado en la primera sesión plenaria a celebrarse el 14 de septiembre.

Que dada la importancia de los temas a tratar en Semana Monetaria y Financiera de Luxemburgo”, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Luxemburgo, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada.

Que los gastos de viaje y estadía en Luxemburgo del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

//2. R.D. N° 110/2011

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Luxemburgo del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada, para que en representación del BCB participe en la “Semana Monetaria y Financiera de Luxemburgo” que se celebrará entre el 12 y 16 de septiembre de 2011.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de agosto de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Rafael Boyán Téllez